Bucaramanga, 15 de diciembre de 2025

Señora
MERIBETH NAVARRO MARTÍNEZ
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS DE MOMPOS – COOVIAMOM
cooviamom@hotmail.com

Referencia: Contrato No.1432 de 2025 -Servicio de mantenimiento rutinario para las vías a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, VÍAS: 6603 BUCARAMANGA - CUESTABOBA, PR3+0400 – PR 34+0600; 6603 BUCARAMANGA – CUESTABOBA.

Asunto: Respuesta A Comunicado **OFFI-COOV-028** – Reprogramación de Actividades por Razones de Seguridad Según La Programación Semanal del Contrato 1432-2025 en la RN 6603 Lote 1.

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual la Cooperativa informa la solicitud de reprogramación temporal de las actividades de mantenimiento rutinario, con ocasión de la actual situación de orden público y el denominado paro armado, nos permitimos manifestar lo siguiente, dejando constancia de que el contenido de dicho comunicado OFFI-COOV-028 del día de hoy 15 de diciembre, fue oportunamente elevado y puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar, ya que es la entidad contratante, por lo que nos encontramos a la espera de su respuesta.

En primer lugar, esta Administración Vial **entiende, valora y respeta la posición adoptada por la Cooperativa de Trabajo Asociado**, en cuanto a priorizar la protección, integridad y seguridad de todo su personal operativo y administrativo, decisión que se enmarca en los principios de prevención, seguridad y salud en el trabajo, así como del deber legal y ético de salvaguardar la vida de los trabajadores.

No obstante y dependiendo de la respuesta emitida por el INVIAS, lo anterior resulta necesario resaltar que, en el marco de las obligaciones contractuales vigentes, **se debe presentar un Plan de Contingencia debidamente estructurado**, el cual permita mitigar los efectos derivados de la suspensión o reprogramación temporal de las actividades, garantizando que los **indicadores de mantenimiento rutinario se mantengan dentro de los rangos exigidos contractualmente**.

En tal sentido, el Plan de Contingencia deberá contemplar, como mínimo:

- La identificación clara del periodo de inactividad generado por la situación de orden público.
- Las medidas operativas y técnicas que se implementarán para compensar dicha inactividad.
- La viabilidad de **suplir el tiempo no laborado mediante jornadas complementarias** en el frente de trabajo, una vez se restablezcan las condiciones de seguridad.
- La recuperación en términos de **incremento y rendimiento**, de manera que se garantice el cumplimiento de los indicadores contractuales **de las actas correspondientes al mes de diciembre**, conforme a lo establecido en el contrato.

Lo anterior, con el fin de contar con una planeación clara, verificable y oportuna que permita a esta Administración Vial realizar el seguimiento correspondiente y adoptar las decisiones administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de las medidas preventivas adoptadas para la protección del personal.

Agradecemos remitir el Plan de Contingencia en el menor tiempo posible, para su revisión y validación, y reiteramos nuestra disposición para articular acciones que permitan superar esta situación excepcional, dentro del marco contractual y normativo aplicable.

Cordialmente,



Ing. LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
Representante Legal
CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: MJPC-Ing. SST.
Revisó: EPET- Ing. Residente.

C.C.	• Ingeniera María Conchita – Ingeniera de Apoyo Cto No 1535-2025 • Archivo Oficina
Anexo	• **N/A**